

Al Despacho de la señor Juez informando que la parte demandante allega memorial solicitando continuación del trámite procesal. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

**Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)
AUTO 981-I**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte actora realizo notificación personal en debida forma, sin embargo, con el fin de evitar futuras nulidades, se le solicita que allegue nuevamente la certificación de entrega remitida por la empresa inter rapidísimo, por cuanto la aportada no es legible el sello de recibido.



Así mismo, se le indica que puede continuar realizando la notificación por aviso de conformidad con el artículo 29 CPT YSS. Posterior a ello, si no es posible materializar la notificación, el trámite a seguir es solicitar el emplazamiento y que se designe curador ad litem.

Por secretaria elabórese el aviso, el envió del mismo estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **11 DE NOVIEMBRE DE 2020**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN